



ARCOR SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

ACTA DE DIRECTORIO N° 2457

Siendo las 12:00 horas del 30 de septiembre de 2025, se reúne el Directorio de “ARCOR SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL” (en adelante, la “Sociedad”), con la participación de Alfredo Gustavo Pagani, Mario Enrique Pagani, Víctor Daniel Martín, Alejandro Fabián Fernández, Andrea Cecilia Pagani, Nicolás Enrique Martín, Fernán Osvaldo Martínez y Alejandro Asrín. Se encuentra presente también el Presidente de la Comisión Fiscalizadora señor Victor Jorge Aramburu, ejerciendo la presidencia el señor Alfredo Gustavo Pagani. Se deja constancia que de conformidad con el artículo 17º del Estatuto Social, los participantes se encuentran conectados por medio de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, desde las oficinas ubicadas en Sargento Cabral 3770, Torre 2, Piso 5º, Munro, Buenos Aires, los señores Alfredo Gustavo Pagani, Mario Enrique Pagani, Fernán Osvaldo Martínez y la señora Andrea Cecilia Pagani; desde las oficinas ubicadas en Bv. Chacabuco 1160, piso 12, de la Ciudad de Córdoba los señores Víctor Daniel Martín y Victor Jorge Aramburu; y desde sus respectivos domicilios los señores Alejandro Fabián Fernández, Nicolás Enrique Martín, y Alejandro Asrín. También participan de la reunión el señor Pablo Alberto Mainardi (Gerente General de Administración y Finanzas) y María Victoria Nuñez (Gerente Corporativa de Finanzas). La presente reunión ha sido convocada para el tratamiento del orden del día informado en la convocatoria efectuada el 29 de septiembre de 2025. Toma la palabra el señor Presidente e informa que, habiendo quórum suficiente para la celebración de la presente reunión de Directorio, se la da por iniciada. Acto seguido se pasan a tratar los siguientes temas: **1) CONSIDERACIÓN DE LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES BAJO EL RÉGIMEN DE EMISOR FRECUENTE POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA U\$S250.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE VALOR)**. El señor Presidente manifiesta que, dada la actual situación de los mercados de capitales, tanto el local como los internacionales, resulta conveniente considerar la emisión de obligaciones negociables, en ejercicio de las facultades que fueran delegadas en este Directorio por la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 28 de abril de 2025. A tal fin, propone autorizar la emisión de una o más clases y/o series de obligaciones negociables simples (en adelante, las “Obligaciones Negociables”), en una o más transacciones, bajo el régimen de emisor frecuente (en adelante, el “REF”) para la emisión de obligaciones negociables simples no convertibles en acciones de la Sociedad que fue autorizado por la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) mediante la Disposición N° DI-2025-118-APN-GE#CNV del



2 de julio de 2025, por un monto máximo en circulación de U\$S 600.000.000 o su equivalente en otras monedas o unidades de valor. Dichas clases y/o series podrán emitirse por un monto en conjunto de hasta el monto máximo admitido por el REF que se encuentre disponible, que actualmente es de U\$S 250.000.000 o su equivalente en otras monedas o unidades de valor, estableciéndose que la oportunidad y mérito de cada una de dichas emisiones, como así también sus términos definitivos, serán determinados de conformidad con los términos y condiciones que definan los Subdelegados (conforme se los define más adelante), los que deberán estar dentro del marco disponible dentro del REF, y las Obligaciones Negociables que se emitan serán colocadas de conformidad con la términos de la Ley Nº 23.576, modificada por la Ley Nº 23.962 y por la Ley Nº 27.440, la Ley Nº 26.831, modificada por la Ley Nº 27.440 y la Resolución General Nº 622 de la CNV, sus modificaciones y reglamentaciones y aquellas otras normas que sean aplicables. Luego de un breve intercambio de opiniones, el Directorio resuelve por unanimidad de los presentes aprobar la moción precedente. Se deja constancia que los miembros del Directorio conectados por medio de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, Alfredo Gustavo Pagani, Mario Enrique Pagani, Víctor Daniel Martín, Alejandro Fabián Fernández, Andrea Cecilia Pagani, Nicolás Enrique Martín, Fernán Osvaldo Martínez y Alejandro Asrin, han votado en sentido positivo. **2) SUBDELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR LA ASAMBLEA.** El señor Presidente recuerda a los presentes que, entre otras cuestiones, la Asamblea celebrada el 28 de abril de 2025, delegó en este Directorio las facultades de realizar todos los trámites bajo el REF y autorizó al Directorio a subdelegar dichas facultades, incluyendo la emisión de obligaciones negociables bajo el REF, comprendiendo la fijación de los términos y condiciones no establecidos por Asamblea o Directorio, de acuerdo con el artículo 1º y disposiciones concordantes del capítulo II del título II de las Normas de la CNV, subdelegación que se efectuó el 12 de mayo de 2025 y venció el 12 de agosto de 2025. Propone, entonces, el señor Presidente que este Directorio apruebe la subdelegación de facultades en los términos de la norma mencionada a favor de los señores Alfredo Gustavo Pagani, Víctor Daniel Martín y Pablo Alberto Mainardi (en adelante, los "Subdelegados") a fin de que individualmente o de manera conjunta por el plazo máximo permitido por las normas aplicables, en una o más transacciones, puedan: (1) (a) determinar con las más amplias facultades los términos y condiciones de las obligaciones negociables que se emitan en el marco del REF que no fueran expresamente definidos en la Asamblea y la determinación de los términos y condiciones de cada clase y/o serie de obligaciones negociables que se emitan bajo el REF, incluyendo pero no limitado a, la época, monto, moneda, denominación (incluyendo, sin limitación, la posibilidad de emitir



obligaciones negociables denominadas en Unidades de Valor Adquisitivo actualizables por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) – Ley N° 25.827 (UVA) o en Unidades de Vivienda actualizables por el Índice del Costo de la Construcción (ICC) – Ley N° 27.271 (UVIs) y/u otras unidades de medida o valor que se autoricen en el futuro), forma de suscripción e integración, plazo, precio, tasa de interés, forma y condiciones de pago y cualquier otra condición o modalidad que, a su criterio, sea procedente fijar; (b) solicitar autorización de oferta pública ante la CNV, la negociación de las obligaciones negociables en mercados del país y/o, eventualmente, el exterior; (c) determinar el destino de los fondos de cada serie y/o clase de obligaciones negociables que se emitan bajo el Programa; (d) celebrar todo tipo de acuerdos con instituciones financieras locales y/o extranjeras a fin de que suscriban e integren dichos valores negociables para su colocación en el mercado local y/o internacional; (e) determinar quiénes actuarán como organizadores, colocadores, sub-colocadores, fiduciarios, representantes de los tenedores de obligaciones negociables, representantes de fiduciarios en el país, agentes de pago y/o registro y/o transferencia, otros agentes en la Argentina y/o en el exterior y cualquier otro partícipe en la emisión y colocación de las obligaciones negociables; (f) celebrar los contratos relativos a la emisión, colocación, listado y negociación de las obligaciones negociables que se emitan bajo el REF; (g) presentar la solicitud de listado o negociación (según corresponda) de obligaciones negociables ante Bolsas y Mercados Argentinos S.A., A3 Mercados S.A. y/o cualquier otro mercado bursátil o extrabursátil de la Argentina y/o del exterior y/o en sistemas de compensación del país o del exterior; (h) solicitar la prestación de servicios ante la Caja de Valores S.A. y/o cualquier otro agente de custodia, registro y pagos en la Argentina o en el exterior; (i) aprobar y suscribir el prospecto de emisor frecuente (incluyendo su actualización para requerir su aprobación por la CNV), suplementos de prospecto definitivos y/o preliminares, incluyendo suplementos resumidos, o documentación que sea requerida por las autoridades de contralor y demás documentos de la emisión, incluyendo avisos de suscripción, avisos de resultados y avisos complementarios; (j) designar las personas autorizadas para realizar los trámites correspondientes a los fines de la emisión de las obligaciones negociables; (k) contratar uno o más agentes de calificación de riesgos; (l) realizar todos los actos necesarios y/o convenientes para implementar dichas resoluciones, incluyendo la potestad de subdelegar las facultades delegadas en el Directorio. (2) aprobar (cualquiera de los subdelegados) el texto del prospecto o suplemento de prospecto sea en su versión preliminar y definitiva así como su resumen para publicar si fuera el caso. (3) autorizar a los señores Alfredo Gustavo Pagani y/o Víctor Daniel Martín y/o Pablo Alberto Mainardi y/o María Victoria Nuñez y/o Ignacio Etchegoyen y/o Gonzalo



Braceras y/o Federico Iván Gottlieb y/o Ricardo Muñoz de Toro para que cualesquiera de ellos realice todas las presentaciones y manifestaciones que correspondan, tome vistas, impulse trámites y/o realice cuantos trámites fueran necesarios ante los organismos de contralor, bolsas de comercio y mercados autorizados, especialmente para obtener de la oferta pública de las obligaciones negociables a emitir en su marco, como así también para cumplir con los requisitos exigidos por la CNV, Bolsas y Mercados Argentinos S.A. a través de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, A3 Mercados S.A. y/o cualesquier otras bolsas o mercados autorizados, del país o del exterior, que sean necesarios y/o convenientes para obtener el listado y/o negociación de dichos valores negociables. Señala el señor Presidente que la subdelegación regirá hasta el 30 de diciembre de 2025 o el mayor plazo que autoricen las normas entonces vigentes. Luego de un breve intercambio de opiniones, el Directorio resuelve por unanimidad de los presentes aprobar la propuesta del señor Presidente. Se deja constancia que los miembros del Directorio conectados por medio de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, Alfredo Gustavo Pagani, Mario Enrique Pagani, Víctor Daniel Martín, Alejandro Fabián Fernández, Andrea Cecilia Pagani, Nicolás Enrique Martín, Fernán Osvaldo Martínez y Alejandro Asrin, han votado en sentido positivo.-----

Se propone facultar al Presidente o al Vicepresidente del Directorio, como así también al Director Titular señor Víctor Daniel Martín, que a su vez reviste el cargo de Responsable de Relaciones con el Mercado Suplente, para que indistintamente uno cualquiera de ellos, firme las transcripciones totales o de partes pertinentes de la presente Acta de Directorio, como así también los Hechos Relevantes vinculados a la misma, que se presentarán ante la Comisión Nacional de Valores, Bolsas y Mercados Argentinos S.A., Bolsa de Comercio de Buenos Aires y A3 Mercados S.A. Se deja constancia que los miembros del Directorio conectados por medio de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, Alfredo Gustavo Pagani, Mario Enrique Pagani, Víctor Daniel Martín, Alejandro Fabián Fernández, Andrea Cecilia Pagani, Nicolás Enrique Martín, Fernán Osvaldo Martínez y Alejandro Asrin, han votado en sentido positivo. Finalmente, el señor Víctor Jorge Aramburu pide se deje constancia que Alfredo Gustavo Pagani, Mario Enrique Pagani, Víctor Daniel Martín, Alejandro Fabián Fernández, Andrea Cecilia Pagani, Nicolás Enrique Martín, Fernán Osvaldo Martínez y Alejandro Asrin, conectados por medio de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, han podido participar regularmente de las deliberaciones y decisiones adoptadas. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12:50 horas.-----

Es transcripción textual de las partes pertinentes del Acta de Directorio de ARCOR S.A.I.C. N° 2457.--



Firmado: Directorio: Alfredo Gustavo Pagani, Mario Enrique Pagani, Víctor Daniel Martin, Alejandro Fabián Fernández, Andrea Cecilia Pagani, Nicolás Enrique Martin, Fernán Osvaldo Martínez y Alejandro Asrin.-----

Comisión Fiscalizadora: señor Victor Jorge Aramburu.-----

ARCOR S.A.I.C.

Alfredo Gustavo Pagani

Presidente